

Tecnología, disrupción e impacto sobre las instituciones nucleares del Derecho de las familias. Un abordaje centrado en la protección de los vulnerables

KRASNOW, Adriana (directora)¹

¹ CIDECI, Facultad de Derecho (UNR - CONICET), adikrasnow@gmail.com

Palabras claves: Tecnología; Inteligencia artificial; derechos personalísimos

INTRODUCCIÓN

El Proyecto forma parte del Programa *Tecnología, disrupción e impacto sobre las instituciones nucleares del Derecho Privado* y fue pensado ante la preocupación que despierta el encontramos situados ante una realidad social que exhibe una una sociedad digital que interpela a las personas y a los Estados, poniendo en crisis las estructuras políticas, comunicacionales, económicas, y consecuentemente, a las jurídicas. Cabe, por tanto, renunciar a valoraciones apriorísticas, y lograr que la Ciencia se adentre en la consideración de todos los impactos que la tecnología produce, lo que lógicamente concierne también al Derecho.

Desde hace décadas se han publicado obras y ensayos sobre la materia, asistiéndose en la actualidad a transformaciones aún más profundas, que han exigido una revisión conceptual y metodológica en la manera de concebir y aplicar el Derecho Privado. En gran medida, esos cambios se producen por las llamadas tecnologías disruptivas, esto es, de aquellas que producen un cambio brusco sobre la Ciencia en general, y el Derecho en particular. Estas formas más sofisticadas bajo las cuales comienza a operar –al menos en parte- la sociedad y el mercado del siglo XXI exige de un análisis cabal, reconociendo sus verdaderos alcances en miras de apreciar la evidente tensión en términos de tradición e innovación jurídica.

En este escenario, se busca a través de este Proyecto reconocer y apreciar en términos sociológicos, normológicos y axiológicos, el impacto de las tecnologías disruptivas sobre las principales instituciones del Derecho de las familias, concentrando el interés por la búsqueda de respuestas y el diseño de herramientas dirigidas a evitar y reparar los derechos personalísimos de los vulnerables.

OBJETIVOS/HIPÓTESIS

Hipótesis: la incidencia que ha tenido la tecnología en el Derecho de las familias, se detecta tanto en el despliegue interno de las relaciones de familia como en las vinculaciones que los miembros despliegan en el entorno social; constatando como debilidad la carencia de un estudio sistemático centrado en la protección de la persona humana. **Objetivo general:** Reconocer los cambios operados sobre los institutos del Derecho de las familias a consecuencia de las tecnologías disruptivas, en especial, las provenientes de la inteligencia artificial (IA) y el ecosistema digital como derivación de la primera, a fin de garantizar los derechos de la persona en general y el colectivo de los vulnerables en particular. **Objetivos particulares:** a. Reconocer los institutos del Derecho de las familias que reciben el impacto de la Inteligencia Artificial (IA) y el ecosistema digital; b. Relacionar las categorías conceptuales a investigar con vulnerabilidad; c. Detectar las nuevas figuras jurídicas que se van desarrollando al influjo de las tecnologías disruptivas en el Derecho de las familias; d. Constatar las normas vigentes en Argentina, que resulten aplicables a la solución de las problemáticas interferidas por la inteligencia artificial (IA) y el ecosistema digital; e. Relevar precedentes jurisprudenciales que involucren casos vinculados a las tecnologías disruptivas; f. Determinar la suficiencia de las respuestas jurídicas que se han dado en nuestro país a los problemas planteados por la inteligencia artificial (IA) y el ecosistema digital; g. Proponer modelos de respuestas jurídicas a los problemas generados por las tecnologías disruptivas, que garanticen la protección de la persona y sus derechos fundamentales.

METODOLOGÍA / MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación sigue la metodología *trialista* que permite analizar el objeto de estudio desde sus dimensiones sociológicas, normológicas y axiológicas. Esta perspectiva promueve el estudio del fenómeno jurídico desde una visión que integra las dimensiones de la realidad social, las normas y los valores, permitiendo para así captar la complejidad del objeto.

Respecto a las técnicas se avanza en la dimensión sociológica con los datos que se recogen de entrevistas abiertas que se vienen realizando a informantes clave en el campo de la inteligencia artificial y el ecosistema digital; sumando en paralelo un muestreo al azar que consiste en entrevistas cerradas destinadas a poblaciones que pueden ser atravesadas por capas de vulnerabilidad producto de la irrupción de la tecnología a sus vidas, como niñas –niños y adolescentes, personas mayores, personas con afecciones en la salud mental, personas con discapacidad, mujeres y colectivo LGBTIQ. Asimismo, se viene realizando un relevamiento continuo de sentencias provinciales, nacionales y extranjeras.

En relación a la dimensión normológica el Grupo de investigación viene desarrollando una compulsa regular de fuentes de los ámbitos nacional, internacional y convencional; fortaleciendo dicha pesquisa con la búsqueda de lazos de cooperación y vinculación referentes que provenientes del ámbito científicos u otros espacios (público – privado), vienen trabajando y estudiando en la temática.

La descripción que precede, se completa e integra con la dimensión *dikológica*, mediante la cual se identifican los valores afectados por el uso de estas tecnologías a fin de construir respuestas jurídicas respetuosas de la efectiva tutela de los derechos personalísimos de la persona humana en general, con especial atención en el universo de los vulnerables

RESULTADOS y DISCUSIÓN

Desde el inicio del proceso de ejecución de proyecto, se trabajó en la construcción de respuestas jurídicas que garanticen los derechos de la persona en las relaciones de familia, desde una visión centrada en los derechos humanos de los colectivos vulnerables. Con este propósito, la labor de investigación se desarrolla definiendo los desafíos concretos observados en la realidad social en contacto directo con las normas de aplicación que integran el sistema de fuentes interno – internacional y convencional para los problemas que devienen del impacto de la tecnología en las relaciones de familia. A esto se suma el fecundo desarrollo jurisprudencial donde se visibiliza la afectación de derechos personalísimos producto del empleo y consumo de la tecnología. Al presente, los avances del equipo de investigación se han focalizado en temas tales como: la incidencia de la tecnología en los derechos personalísimos de los colectivos vulnerables (niñeces y adolescencias, mujeres, personas con afecciones en la salud mental y personas con discapacidad, personas mayores, identidades diversas); el fenómeno de los *influencers* en el escenario familiar; *sharenting*, *cyberbullying*, *doxing*, *sexting*, *grooming*; *violencia digital*; *apuestas clandestinas*; *tecnología y educación*; *activos digitales y su impacto en las relaciones patrimoniales en el matrimonio y en las uniones convivenciales*.

ACTIVIDAD

DURACIÓN

ANÁLISIS DOCUMENTAL	SE EXTIENDE A LO LARGO DE TODA LA INVESTIGACIÓN
ENTREVISTAS SEMIESTRUCTURADAS A INFORMANTES CLAVES y ABIERTAS A QUIENES QUEDARON COMPRENDIDAS EN LA SELECCIÓN DE LA MUESTRA AL AZAR	EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO SE DISEÑARON Y REALIZARON LAS ENTREVISTAS SEMIESTRUCTURADAS Y CERRADAS; DESTINANDO EL TIEMPO QUE RESTA AL ANÁLISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS PARA LUEGO TRIANGULAR TODA LA INFORMACIÓN ALCANZADA.
ACTIVIDADES DCIENTÍFICAS, ACADÉMICAS Y DE EXTENSIÓN	SE EXTIENDE A LO LARGO DE TODA LA INVESTIGACIÓN
REDACCIÓN DE PROPUESTAS, RESULTADOS E INFORME FINAL	EN PROCESO DE ELABORACIÓN



CONCLUSIONES PRELIMINARES DEL RELEVAMIENTO DE DOCTRINA, JURISPRUDENCIA Y CONFRONTACIÓN CON MARCOS REGULATORIOS GLOBALES

Las reglas y principios generales vigentes en el Derecho de las familias, permiten elaborar respuestas a los nuevos conflictos que comprometen derechos personalísimos de los grupos vulnerables. En este sentido, se menciona a modo ilustrativo lo dispuesto y planificado: sanciones y medidas a cumplir por los progenitores que exponen a sus hijos al entorno digital sin medir el compromiso de derechos; sanciones a quienes con el recurso a las herramientas que ofrece la sociedad de la información, afecten los derechos a la dignidad, imagen, intimidad, integridad psicofísica emocional, honor; medidas orientadas a las prevención de daños; elaboración y planificación de instrumentos orientados al empleo de la tecnología con responsabilidad, planes de educación integral.

REFERENCIAS (reseña ilustrativa)

Bueno de Mata, F., y González Pulido, I., (2019). *Fodertics*, Comares; Casanovas, P. (2015). "Derecho, tecnología, inteligencia artificial y web semántica. Un mundo para todos y para cada uno" *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho*. Vol 1, 825-887; Corvalán, J.G. (2021). *Tratado de inteligencia artificial*, La Ley; Castellanos Claramunt, J. y Montero Caro, M. D. (2020). Perspectiva constitucional de garantías de aplicación de la inteligencia artificial: la ineludible protección de los derechos personalísimos. *Ius et scientia*. Vol. 6 (2) 72-82; Danesi, C. (2020). *Inteligencia artificial, tecnologías emergentes y derecho*, Hammurabi.; Díez-Picazo, L. (1987). *Derecho y masificación social Tecnología y Derecho Privado*. 2da. edición, Cuadernos Civitas; Harari, Y. N. (2020). *21 lecciones para el siglo XXI*. Penguin Random House Grupo Editorial; Khun, T. S. (2006). *La estructura de las revoluciones científicas*. Fondo de Cultura Económica; Valdivia Giménez, R. D. (2020). *Ética e inteligencia artificial. Una discusión jurídica*. *Ius et scientia*. Vol. 6 (2) 72-82; Gil Domínguez, A. (2023) *Constitucionalismo digital*. Ediar y (2019) *Inteligencia artificial y derecho*, Rubinzal Culzoni.